



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JULIAN DIAZ DIAZ

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/428/2016**, folio PTN: **00792316**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó **JULIAN DIAZ DIAZ**, con fecha 14 de junio de 2016, se dictó un Acuerdo de Archivo **COTAIP/063-00792316**, que a la letra dice:-----

Expediente número: COTAIP/428/2016
Folio PNT: 00792316

Acuerdo de Archivo COTAIP/063-00792316

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JULIAN DIAZ DIAZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00792316, radicado bajo el número de expediente COTAIP/428/2016. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de mayo del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **JULIAN DIAZ DIAZ**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JULIAN DIAZ DIAZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00792316, radicado bajo el número de expediente COTAIP/428/2016, manifestando el peticionario: -----

“NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PUESTO DE HOT DOGS UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE TOMAS GARRIDO, JUSTO AL LADO DEL PUESTO LLAMADO DR BURGERSTEIN Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple”... (Sic).-----



SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/443-00792316**, de fecha veintisiete de mayo del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **JULIAN DIAZ DIAZ**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere,** lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el cuestionamiento que realizó el peticionario **JULIAN DIAZ DIAZ**, no era claro ni preciso, ya que requiere **“NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PUESTO DE HOT DOGS UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE TOMAS GARRIDO, JUSTO AL LADO DEL PUESTO LLAMADO DR BURGERSTEIN”**. Atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del treinta y uno (31) de mayo al trece (13) de junio de 2016, sin que el interesado **JULIAN DIAZ DIAZ**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00792316, con número de expediente COTAIP/428/2016, realizada por el C. **JULIAN DIAZ DIAZ**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; **dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **JULIAN DIAZ DIAZ** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario por los estrados físico y electrónico de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a catorce de junio del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/428/2016 Folio PNT: 00792316.
Acuerdo de Archivo COTAIP/063-00792316.

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, notifíquese al petionario en los estrados físicos de esta Coordinación, y electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA